

eleva propuesta de nombramientos a favor de los aspirantes a las plazas de Maestros de Taller de la «Construcción» de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial;

Considerando que en la tramitación del concurso-oposición restringido han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Vista la Orden de convocatoria y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del concurso-oposición, turno restringido, a plazas de Maestros de Taller numerarios de la «Construcción» de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial, convocado por Orden de 24 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio siguiente).

2.º Nombrar, en virtud del concurso-oposición restringido, Maestros de Taller numerarios de la «Construcción» a los opositores que a continuación se indican y para las Escuelas que se expresan:

1. A35EC230.—Don Julio Fraile Mufumner, para la Escuela de Maestría Industrial de Madrid-Vallecas. Fecha de nacimiento: 19 de agosto de 1924.

2. A35EC231.—Don José Plaza Segura, para la Escuela de Maestría Industrial de Almería. Fecha de nacimiento: 4 de marzo de 1931.

Los Maestros de Taller nombrados ingresarán en el Cuerpo de Maestros de Taller numerarios de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial (A35EC), con el coeficiente 2,9 y demás emolumentos legales que, según liquidación reglamentaria, les corresponde, de acuerdo con la Ley de 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 10 de marzo de 1971 por la que se nombra Jefe del Sector Aéreo de las Vascongadas a don Javier Pagola Barandiarán.

Nombre Jefe del Sector Aéreo de las Vascongadas al Teniente Coronel del Arma de Aviación, sin aptitud para el Servicio en Vuelo, don Javier Pagola Barandiarán.

Madrid, 10 de marzo de 1971.

SALVADOR

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 22 de febrero de 1971 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de la oposición convocada por Orden de 17 de marzo de 1970 para cubrir cuatro plazas de Letrados del Consejo Nacional del Movimiento.

Excmo. Sr.: Creado el Cuerpo de Letrados del Consejo Nacional del Movimiento por Orden de esta Presidencia de fecha 17 de marzo de 1970, previo acuerdo de la Sección de Régimen Interior del día 18 del citado mes y año, y teniendo en cuenta la propuesta que me ha sido elevada por el Tribunal designado para juzgar las oposiciones convocadas con fecha 17 de marzo de 1970 para cubrir cuatro plazas de Letrados de esta Alta Cámara, he tenido a bien aceptar la propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposición y, en su consecuencia, resolver:

a) Nombrar Letrados del Consejo Nacional del Movimiento, y por el orden que se indica, a los siguientes señores:

- 1.º Don Miguel Angel Medina Muñoz.
- 2.º Don Vicente López Henares.

b) Declarar desiertas dos plazas de las convocadas por no haber reunido, a juicio del Tribunal examinador, las condiciones mínimas exigibles los demás señores opositores.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 22 de febrero de 1971.

El Vicepresidente del Consejo Nacional,  
Ministro Secretario general del Movimiento,  
FERNANDEZ-MIRANDA

Excmo. Sr. Secretario primero del Consejo Nacional del Movimiento.

ORDEN de 26 de febrero de 1971 por la que se nombra Director del Departamento Económico Administrativo de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes a don Manuel Garnica de la Dehesa.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Gerente de Servicios de esta Secretaría General del Movimiento y oído el Delegado nacional de Educación Física y Deportes del Movimiento, vengo en nombrar Director del Departamento Económico Administrativo de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes del Movimiento a don Manuel Garnica de la Dehesa.

Madrid, 26 de febrero de 1971.

FERNANDEZ-MIRANDA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de febrero de 1971 por la que se convoca concurso restringido para cubrir diez plazas de Oficiales de segunda, vacantes en las Juntas de Obras y Servicios de Puertos.

Ilmo. Sr.: Vacantes diez plazas de Oficiales de segunda en las Juntas de Obras y Servicios del Puerto; visto cuanto se dispone en el artículo 79 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 145/

1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal de los Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y disposiciones complementarias, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubran, de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso restringido para cubrir diez plazas de Oficiales de segunda vacantes en las Juntas de Obras y Servicios del Puerto.

1.2. Los destinos iniciales de dichas vacantes son:

Junta del Puerto de Gijón-Musel, cuatro plazas.  
Junta del Puerto y Ría de Bilbao, cuatro plazas.  
Junta del Puerto de La Coruña, una plaza.  
Junta del Puerto de Santander, una plaza.

1.3. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias del Organismo.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso restringido.

1.5. Las tareas a realizar corresponden a trabajos mecánicos, gráficos, archivos, cálculos simples, manejo de máquinas y ficheros, registro y otras similares.

## 2. Requisitos de los candidatos

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado en situación de servicio activo.

## 3. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud a la Presidencia del Gobierno (Ilustrísimo señor Director general de la Función Pública, calle de Velázquez, 63, Madrid-1).

3.2. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

3.3. Se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, o en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en los lugares a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente para este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

3.4. Los solicitantes están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde prestan servicios.

## 4. Designación, composición y actuación del Tribunal

4.1. El Tribunal calificador será designado al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

4.2. El Tribunal estará compuesto por un Presidente y tres Vocales, conforme se determina en el número 1 apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 de junio de 1964.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5. Valoración de méritos

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, de la Presidencia del Gobierno.

5.2. No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y de los que no se aporte la correspondiente certificación de los mismos.

## 6. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

6.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

6.2. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

## 7. Toma de posesión

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de este concurso tomarán posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento.

## 8. Norma final

8.1. Los aspirantes que resulten designados pasarán a la situación de supernumerarios, conforme determina el artículo 46 de la Ley 315/1964, de 7 de febrero.

8.2. En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, publicado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

8.3. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 22 de febrero de 1971.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso de traslados por méritos entre funcionarios de la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles; vista la existencia de destinos vacantes en la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, según se establece en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 22, c), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de marzo de 1968,

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien resolver:

Que se convoque concurso de traslados por méritos, con sujeción a las siguientes bases, para la provisión de las plazas vacantes que a continuación se citan, así como las que puedan producirse por resultas:

Primera.—Podrán tomar parte todas las funcionarias de carrera, de la citada Escala Femenina, que se encuentren en situación de servicio activo.

Asimismo se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de reintegro al servicio activo, procedentes de otras situaciones se hayan radicado o se reciban hasta la extinción del plazo establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

Segunda.—No se podrá concursar a vacantes que correspondan a la misma localidad donde radique el actual destino.

Tercera.—Durante el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán las consiguientes solicitudes, que produzcan efecto únicamente en este concurso.

Dichas solicitudes se ajustarán al modelo publicado a continuación de la presente Resolución, y se cursarán por las intermedias a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, bien por conducto del Centro o Dependencia donde estén destinadas, o bien directamente, entregándolas personalmente o depositándolas en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta siempre de la petición al Jefe de su Centro o Dependencia.

No serán admitidas a concurso aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo en los citados Registros del Centro, Dependencia u oficina correspondientes.

Cuarta.—El orden preferente para la adjudicación de vacantes se establecerá según el baremo de méritos contenidos en el anexo I del citado Decreto 1106/1966 (página 5159 del «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1966).

No serán estimados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid 25 de febrero de 1971.—El Director general, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.—Sres. ...